



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 44 No. 38-11 EDIFICIO BANCO POPULAR PISO 4
ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co.
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO.

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,
VEINTICINCO (25) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

REFERENCIA: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA
GARANTIA REAL

RADICACIÓN: 08001-31-53-016-2021-00287-00

DEMANDANTE: BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.

DEMANDADOS: OSCAR ADOLFO GARCIA FERNANDEZ

ASUNTO

Procede el despacho a pronunciarse oficiosamente.

CONSIDERACIONES

Al revisarse el expediente, se devela la existencia un memorial en donde el deudor manifiesta que ha ingresado a un trámite de negociación de deudas ante el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición «ASEMGAS», que a la postre resultó fallida.

En ese contexto, el despacho no soslaya que previo a seguir con el devenir procesal, se impone establecer el estado actual de ese trámite de negociación de deudas que se sigue ante el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición «ASEMGAS», en aras de determinar si es viable o no ese ruego, o en su defecto poner en disposición de ese operador de insolvencia esos bienes cautelados, en los términos del artículo 545 del C.G.P., de tal suerte que se ordenará al el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición «ASEMGAS», para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la comunicación de la presente decisión, se sirva remitir informe sobre el estado actual del proceso de negociación de deudas de persona natural no comerciante promovido por OSCAR ADOLFO GARCIA FERNANDEZ; y sí ya se remitió el trámite al Juez Civil Municipal.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 44 No. 38-11 EDIFICIO BANCO POPULAR PISO 4
ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co.
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO.

En mérito de lo anterior este despacho,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR al CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN «ASEMGAS», para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la comunicación de la presente decisión, se sirva remitir informe sobre el estado actual del proceso de negociación de deudas de persona natural no comerciante promovido por el señor OSCAR ADOLFO GARCIA FERNANDEZ. Líbrense los oficios y comunicaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA